

**Primer Informe cuatrimestral que rinde
la Comisión de Organización Electoral
correspondiente a los meses de enero a abril de 2017**

Informe Cuatrimestral que rinde la Comisión de Organización Electoral
correspondiente a los meses de enero a abril de 2017



Mtra. Elvia Higuera Pérez

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez.
Secretaria Técnica

Índice

Marco Normativo	1
Presentación.....	3
1. Elaboración y actualización de manuales y lineamientos de la Dirección de Organización Electoral.....	4
2. Préstamo de Material Electoral.....	8
3. Obligaciones de transparencia en Materia de Organización Electoral	10

Marco Normativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán es el órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participa el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos según disponga la Ley. La certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo son los principios rectores en el ejercicio de esta función. El organismo público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, el otorgamiento de constancias y la impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el proceso electoral.

En este orden de ideas, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 41, enumera las atribuciones de la Vocalía de Organización Electoral, entre las que señala: apoyar el funcionamiento de los comités y consejos distritales; proveer lo necesario para la instalación de las mesas directivas de casilla; dar seguimiento a los programas de trabajo de los asistentes electorales; el proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de los materiales electorales autorizados, procurando la utilización de materiales reciclables y reutilizables; recabar de los consejos distritales y municipales copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral; llevar la estadística del proceso electoral; y las demás que le confiera el Código, el Consejo General, el Presidente y otras disposiciones legales.

Asimismo, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, además de las previstas en el Código Electoral, las de diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para los procesos electorales; someterlos a la consideración del Consejo General; coordinar con el apoyo de la Unidad de Sistemas Informáticos, la operación de los sistemas de información para la formulación de las estadísticas del proceso y validar sus reportes en materia de organización; proponer las medidas organizativas, técnicas y administrativas que sean pertinentes para mejorar el funcionamiento de la Dirección y sus departamentos; rendir los informes que le sean

requeridos por el Consejo, el Presidente o las Comisiones; elaborar y mantener actualizados los manuales y procedimientos logísticos inherentes.

Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 en relación con el Quinto Transitorio del Código Electoral del Estado de Michoacán, la celebración de las elecciones que se verifiquen en el año 2018, se llevará a cabo el primer domingo del mes de julio, por lo que el Consejo Electoral declarará el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, la primera semana de septiembre del año previo, es decir, en el año 2017.

En virtud de lo anterior, el Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para el año 2017, al que da seguimiento la Comisión de Organización Electoral, contiene actividades encaminadas a la preparación del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como aquellas que se realizan durante el propio Proceso para la organización de la Jornada Electoral.

1. Elaboración y actualización de manuales y lineamientos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

El programa anual de trabajo del año 2016, incluyó una actividad relativa a Manuales y Lineamientos, cuyo objetivo fue generar y actualizar los Manuales Operativos y Lineamientos que orienten la labor de los Vocales de los Comités Municipales y Distritales del Instituto Electoral de Michoacán.

Dentro de esta actividad la Dirección identificó los Manuales y Lineamientos utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y que seguirán siendo de utilidad para el desarrollo de un Proceso Electoral 2017-2018, y al igual respecto de las actividades sobre las cuales habrán de generarse, dando el resultado siguiente:

1. Manual para el funcionamiento de Comités y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán (proceso electoral 2017-2018).
2. Lineamientos para la búsqueda, selección y contratación de inmuebles para la instalación de las oficinas de los Comités y Consejos Distritales y Municipales y el avituallamiento de espacios para sus bodegas de documentación y materiales electorales.
3. Lineamientos para el sellado, enfajillado y agrupamiento de boletas Electorales.
4. Lineamientos para el sorteo de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
5. Lineamientos para la integración de cajas contenedoras y paquetes electorales.
6. Lineamientos para la recepción y resguardo de paquetes electorales por los Consejos Distritales y Municipales.
7. Lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones.
8. Lineamientos para la integración del archivo administrativo para su remisión a las Oficinas Centrales.

Por otra parte, debido a que en ese año no habían concluido las modificaciones del Código Electoral Local, la Dirección solicitó a la Comisión de Organización Electoral que esta actividad fuera incluida y desarrollada en el Programa de Trabajo para el

año 2017, ello con la finalidad de no emitir Lineamientos o Manuales que no fueran funcionales cuando se instalen los Órganos Desconcentrados.

En virtud de lo anterior y conforme a la petición realizada, se iniciaron los trabajos para generar los manuales y lineamientos de la Dirección de Organización Electoral, de acuerdo con las modificaciones constitucionales, legales, reglamentarias y con los objetivos que se plantea el área para apoyar las actividades de los Vocales de los 116 comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán, toda vez que serán utilizados durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Al término del primer cuatrimestre del presente año, se han aprobado por la Comisión los siguientes lineamientos:

Cvo.	Nombre	Objetivo	Fecha de aprobación
1	Lineamientos para la instalación, operación y funcionamiento de las bodegas de resguardo de documentación y material electoral, durante los Procesos Electorales Locales.	Se busca establecer las características mínimas para la instalación de la bodega electoral, así como las medidas de seguridad requeridas. De igual forma será una guía para su funcionamiento, que incluya los procedimientos que deben seguirse durante la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y materiales electorales.	28 de febrero de 2017
2	Lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades previas y posteriores a las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.	Se busca presentar procedimientos que hagan más sencilla y eficiente la labor de preparar las Sesiones del Consejo, así como las de Jornada electoral, realizar el cómputo y, en su caso, declarar la validez del resultado de las elecciones, con apego a los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia,	28 de marzo de 2017

Cvo.	Nombre	Objetivo	Fecha de aprobación
		equidad y profesionalismo, que rigen la actividad electoral.	
3	Lineamientos para el conteo, sellado y agrupamiento de Boletas Electorales, en los Consejos Distritales y Municipales.	Permitir a los Consejos Distritales y Municipales un adecuado desarrollo del conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, también garantizarán que la entrega de la documentación a los presidentes de mesa directiva de casilla, se realice en el tiempo y en la forma que establece la normatividad electoral; lo que permitirá que, en la jornada electoral, los ciudadanos ejerzan de manera plena su derecho al sufragio.	28 de marzo de 2017
4	Lineamientos para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas electorales.	Se pretende que los vocales de Organización de los Comités Distritales y Municipales, tengan de manera puntual, las indicaciones relacionadas con la realización de las actividades correspondientes al sorteo y asignación de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados para la colocación o pinta de propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, que en su caso, sean registrados durante el desarrollo del proceso electoral, y con ello, se abone al correcto cumplimiento de las atribuciones, facultades y obligaciones del Órgano electoral, con estricto apego a la normativa vigente.	25 de abril de 2017
5	Lineamientos para el procedimiento de selección y	Por el carácter temporal del funcionamiento de los órganos	25 de abril de 2017

Cvo.	Nombre	Objetivo	Fecha de aprobación
	<p>características de los inmuebles propuestos para habilitar las oficinas de los Comités y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>desconcentrados, se hace necesario identificar inmuebles que cumplan con los requisitos, características y condiciones mínimas indispensables para la instalación de los comités, y que facilite a los funcionarios desempeñar en forma eficaz y eficiente sus funciones, conforme a los principios rectores de la actividad electoral.</p> <p>Por lo anterior, se elaboraron los lineamientos respectivos, con el fin de que el coordinador de apoyo a órganos desconcentrados, tenga un documento que le facilite y guíe en la búsqueda y propuesta de inmuebles donde habrán de instalarse los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, durante el proceso electoral.</p>	

Es importante resaltar que, todos los lineamientos listados con anterioridad, han sido aprobados por unanimidad por los integrantes de la Comisión de Organización; asimismo, serán sometidos a consideración del Consejo General una vez que hayan sido elaborados en su totalidad.

2. Préstamo de Material Electoral.

Una de las actividades que se desarrolla para contribuir al desarrollo de la vida democrática es aquella inherente al préstamo de urnas y mamparas.

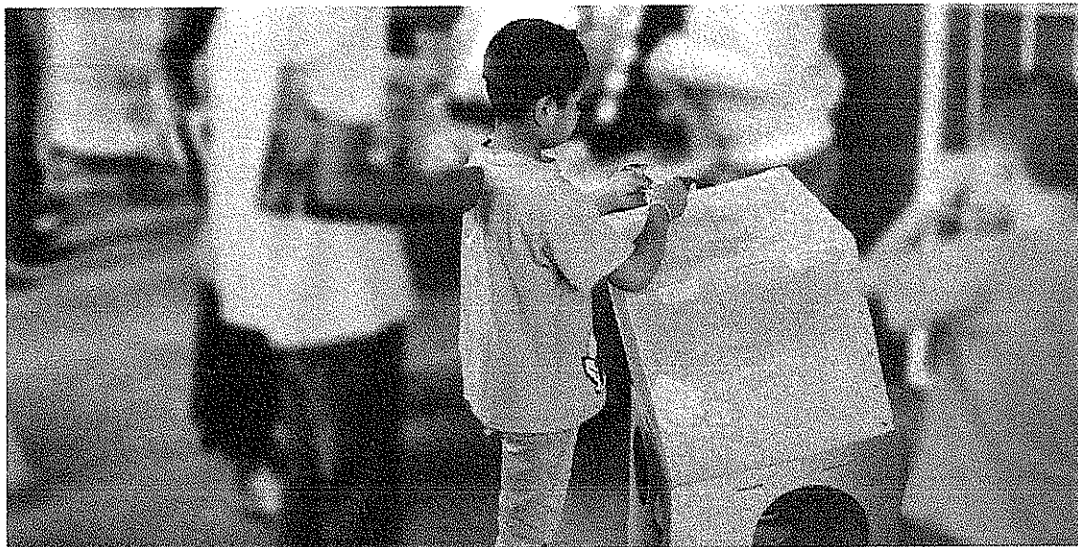
En el primer cuatrimestre del año, diversas instituciones académicas y gubernamentales, requirieron el préstamo de material con el fin de realizar procesos democráticos de forma interna.

Para solicitar el material, el interesado únicamente debe de presentar un oficio dirigido al presidente del Instituto Electoral en el que especifique las cantidades de urnas y mamparas que utilizará, una vez que presente dicho escrito, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se entregará el material solicitado, siempre y cuando las posibilidades materiales lo permitan.

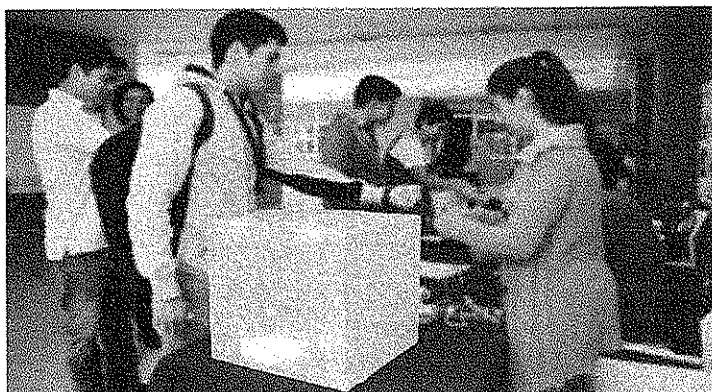
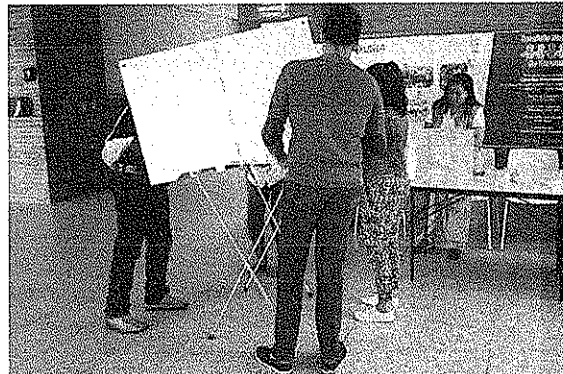
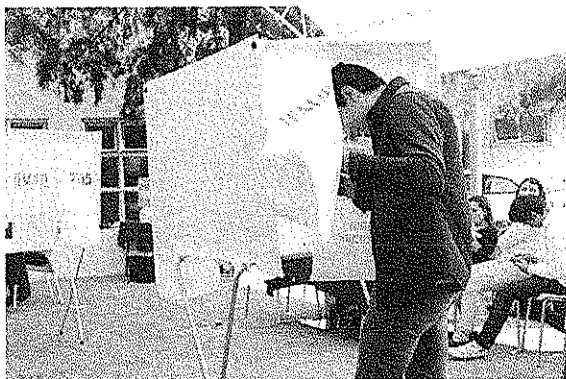
En el periodo que se informa, se dio atención a cuatro instituciones a las que se les otorgó el préstamo del siguiente material

Institución	Cantidad de Urnas	Cantidad de Mamparas	Fecha de Préstamo
Cámara Mexicana de la Industria y el Comercio	2	1	27 de enero
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	3	2	9 de febrero
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	20	20	4 de abril
Asociación Civil "Movimiento Juvenil Mexicano"	1	1	24 de marzo

Es importante resaltar que la respuesta respecto del préstamo se realiza el mismo día o a más tardar al día siguiente a la presentación del oficio. Solamente del solicitante debe firmar el resguardo del material sometido a préstamo e indicarnos la fecha de devolución.



Aunado a lo anterior, las urnas y mamparas se han puesto a disposición de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para la realización de actividades estudiantiles propias de dicha Dirección.



3. Obligaciones de transparencia en Materia de Organización Electoral.

Derivado de las diversas reformas que se han presentado a la ley en temas de acceso a la información y protección de datos personales, el 3 de febrero de 2017, mediante oficio IEM-DAIP-17/2017, signado por el Mtro. Sergio Torres Delgado, Jefe del Departamento de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, hizo del conocimiento de los nuevos lineamientos para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia, por lo que el 24 de febrero de 2017, dicho departamento, remitió los formatos relativos a las fracciones e indicadores que le corresponden a cada área, de acuerdo a lo establecido en las Tablas de Aplicabilidad propuestas por el Instituto Electoral de Michoacán, en apego a los artículos 35 y 39 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

En las Tablas de Aplicabilidad mencionadas con antelación, se propuso que correspondía a la Dirección de Organización Electoral realizar el llenado de los siguientes formatos:

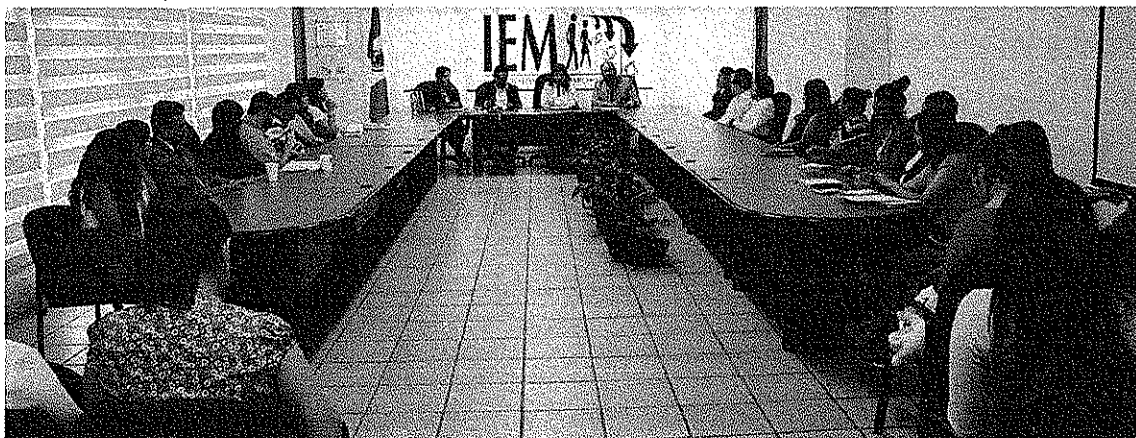
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo			
Fracción correspondiente al artículo 35	Aplicabilidad	Área administrativa genera o posee la información	
III	Las facultades de cada Área;	Aplica	Consejo General Presidencia Junta Estatal Ejecutiva Secretaría Ejecutiva Vocalía de Administración y Prerrogativas Vocalía de Organización Electoral Vocalía de Capacitación y Educación Cívica Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Unidad de Fiscalización Unidad de Informática Contraloría Unidad Técnica de Atención a Pueblos Indígenas Unidad de Derechos Humanos Departamento de Acceso a la Información Pública Departamento de Comunicación Institucional
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Presidencia Secretaría Ejecutiva Vocalía de Administración y Prerrogativas Vocalía de Organización Electoral

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo			
Fracción correspondiente al artículo 35	Aplicabilidad	Area administrativa genera o posee la información	
		Vocalía de Capacitación y Educación Cívica Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Unidad de Fiscalización Unidad de Informática Contraloría Unidad Técnica de Atención a Pueblos Indígenas Unidad de Derechos Humanos Departamento de Acceso a la Información Pública Departamento de Comunicación Institucional	
XVII	Aplica	Consejo General Presidencia Secretaría Ejecutiva Vocalía de Administración y Prerrogativas Vocalía de Organización Electoral Vocalía de Capacitación y Educación Cívica Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Unidad de Fiscalización Unidad de Informática Contraloría Unidad Técnica de Atención a Pueblos Indígenas Unidad de Derechos Humanos Departamento de Acceso a la Información Pública Departamento de Comunicación Institucional	
XIX	Aplica	Vocalía de Capacitación y Educación Cívica Departamento de Comunicación Institucional Vocalía de Organización Electoral	
XXVIII	Aplica	Junta Estatal Ejecutiva Secretaría Ejecutiva Vocalía de Administración y Prerrogativas Vocalía de Organización Electoral Vocalía de Capacitación y Educación Cívica Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Unidad de Fiscalización Unidad de Informática Contraloría Unidad Técnica de Atención a Pueblos Indígenas Unidad de Derechos Humanos	

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo			
Fracción correspondiente al artículo 35	Aplicabilidad	Area administrativa genera o posee la información	
		Departamento de Acceso a la Información Pública	
XXIX	Aplica	Vocalía de Organización Electoral Secretaría Ejecutiva Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
XLVI	Aplica	Secretaría Ejecutiva Vocalía de Administración y Prerrogativas Vocalía de Organización Electoral Vocalía de Capacitación y Educación Cívica Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Unidad de Fiscalización Unidad de Informática Contraloría Unidad Técnica de Atención a Pueblos Indígenas Unidad de Derechos Humanos Departamento de Acceso a la Información Pública Departamento de Comunicación Institucional	
Último párrafo	Aplica	Presidencia Secretaría Ejecutiva Vocalía de Administración y Prerrogativas Vocalía de Organización Electoral Vocalía de Capacitación y Educación Cívica Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Unidad de Fiscalización Unidad de Informática Contraloría Unidad Técnica de Atención a Pueblos Indígenas Unidad de Derechos Humanos Departamento de Acceso a la Información Pública Departamento de Comunicación Institucional	

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo			
Fracción correspondiente al artículo 39	inciso	Aplicabilidad	Area administrativa genera o posee la información
I. Instituto Electoral de Michoacán:	c) La geografía y cartografía electoral;	<p>No Aplica</p> <p>Con base en los artículos 41, apartado B, inciso a), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; y, 54, párrafo primero, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Instituto Nacional Electoral, que a través del Registro Federal de Electores deberá mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.</p>	Vocalía de Organización Electoral
	h) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;	<p>Aplica</p>	Vocalía de Organización Electoral
	i) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	<p>Aplica</p>	Vocalía de Organización Electoral
	j) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	<p>Aplica</p> <p>En resultados y declaraciones de validez para ayuntamientos y diputados locales</p> <p>No Aplica</p> <p>En el caso de la declaración de validez para Gobernador, puesto que ésta la emite el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, conforme al artículo 64 del Código Electoral del Estado de Michoacán</p>	Vocalía de Organización Electoral
	l) La información sobre votos de mexicanos residentes en el extranjero;	<p>Aplica</p>	Vocalía de Organización Electoral

En virtud de lo anterior, el 24 de marzo se brindó una capacitación de transparencia por parte del Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dicha capacitación tuvo como objetivo despejar las dudas con respecto al llenado de los formatos.



Debido a que, en la aplicabilidad, se contempló a más de un área para concentrar la información, por acuerdo del Comité de Acceso a la Información de este Órgano Electoral, fueron modificadas con el propósito de designar a un área como responsable de concentrar la información, así el 3 de mayo se realizó una segunda capacitación.

En razón de todo lo anterior, desde la notificación del acuerdo hasta el 30 de abril del año en curso, se ingresó la información en los formatos que fueron enviados para tal efecto.


Mtra. Elvia Higuera Pérez

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión


Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la Comisión


Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión